



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTAL DEL BENI

## RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 044/2021-2022 27 de octubre de 2021

### VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones de este Órgano Legislativo aprobado mediante Resolución de Asamblea N° 013/2015 de fecha 17 de Marzo, y

### CONSIDERANDO:

**Que**, los Artículos 277 de la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomía y Descentralización Andrés Ibáñez, señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni tiene como objeto, establecer la estructura organizacional y de funcionamiento, el procedimiento legislativo, administrativo y el establecimiento de reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de carácter obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea

**Que**, conforme al Art. 117° del citado Reglamento, es deber de la Asamblea Legislativa Departamental, realizar una *Sesión de Honor* en conmemoración de la efeméride departamental del 18 de noviembre, la misma que se



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTAL DEL BENI

Constituye en un acto protocolar del Pleno para realizar tan magno acontecimiento.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en aplicación de lo señalado por el Reglamento Interno de este Órgano Legislativo mediante su Artículo 115°, la Asamblea Legislativa Departamental, otorgara condecoraciones y distinciones a personas naturales y jurídicas por cuya labor haya contribuido de manera efectiva en diversos aspectos referidos al desarrollo Departamental

**Que**, mediante Resolución de Asamblea 013/1015 de fecha 17 de Marzo, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni aprobó el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones de este Órgano Legislativo, el mismo que tiene por objeto instituir las Condecoraciones y Distinciones que confiere la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, así como establecer los mecanismos y procedimientos para su otorgación e imposición a fin de reconocer los relevantes meritos y servicios prestados por personas naturales y/o jurídicas a favor de los intereses del Departamento del Beni.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el pueblo beniano, este 18 de noviembre conmemora el 179 Aniversario de la creación de este Departamento, acontecimiento trascendental en la historia nacional y departamental que tuviera lugar en el año 1.842.

**Que**, en Sesión Ordinaria N° 044/2021-2022 de fecha 21 de octubre del año en curso, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, por unanimidad de votos aprobó la convocatoria a Sesión de Honor para rendir homenaje al 179 Aniversario de la Creación del Departamento del Beni, correspondiendo al efecto dictar la presente resolución.

**POR TANTO:**



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTAL DEL BENI

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:**

**RESUELVE:**

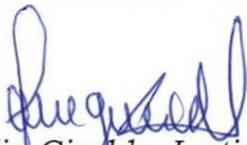
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria a Sesión de Honor de la Asamblea Legislativa Departamental para rendir homenaje al 179 Aniversario de Creación del Departamento del Beni, a llevarse a cabo el día Miércoles 17 de noviembre del presente año en el Centro de Convenciones del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, sujeta a programa especial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las condecoraciones a ser otorgadas en la Sesión de Honor, deberán ser aprobadas de manera previa por el Pleno de esta Asamblea mediante Resolución expresa y en base al informe emitido por la Comisión de Condecoraciones y Destinaciones.

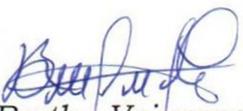
**ARTÍCULO TERCERO.-** Encomendar a la Oficialía Mayor Administrativa y Financiera de este órgano, la organización de dicho acto en coordinación con la Directiva de esta Asamblea, autorizándose a esa instancia administrativa, erogar los recursos económicos necesarios para tal efecto.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veintiún años.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

  
Cecilia Giraldo Justiniano  
**PRESIDENTA**



  
Bertha Vejarano Congo  
**PRIMER SECRETARIA**